

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**ESTADO ELECTRÓNICO No. 21**

La Suscrita Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
021-2019	WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	JULIETA MARGARITA HACKERMAN Y OMAR RICARDO MALAGON	297 del 24/10/2022	Archivo de Investigación Disciplinaria	Procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	N/A	Original Folios 110 al 115

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 22 de noviembre de 2022

---

**YOLIBETH MENESES MEDINA**  
 Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario